

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3752 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de 18 de julio de 2025, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de San Javier de corrección de error en la Orden de 21 de mayo de 2025 de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro (BORM 124, de 31 de mayo de 2025) expediente 5C25PP000006.

El 31 de mayo de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 21 de mayo de 2025, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de San Javier de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro en su municipio.

El Ayuntamiento de San Javier, en fecha 3 de julio de 2025, presenta escrito en el que solicita la rectificación de las tarifas publicadas en el BORM relativas al servicio de transporte urbano en auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, dada la inclusión incorrecta del concepto relativo a “kilómetros en carretera”, aplicable únicamente a recorridos interurbanos, ajeno a la competencia municipal.

Por lo tanto, advertido error en la Orden de 21 de mayo de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de San Javier de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, (BORM n.º 124, de 31 de mayo de 2025) y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales

Dispongo:

Primero.- Corregir la Orden de 21 de mayo de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de San Javier de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, (BORM n.º 124, de 31 de mayo de 2025), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de transporte urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión del día 13 de marzo de 2025, que son las siguientes:

CONCEPTO TARIFARIO	TARIFA (EUROS)
TARIFA DIURNA (DE 7 A 22 HORAS)	
BAJADA DE BANDERA	2,45
HORA DE PARADA	20,09
KILÓMETRO RECORRIDO	1,05
KILÓMETRO EN CARRETERA	0,60

CONCEPTO TARIFARIO	TARIFA (EUROS)
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (DE 22 A 7 HORAS)	
BAJADA DE BANDERA	3,05
HORA DE PARADA	25,34
KILÓMETRO RECORRIDO	1,31
KILÓMETRO EN CARRETERA	0,71
SUPLEMENTOS	RECARGO DE
SERVICIO DE RECOGIDA EN ESTACIÓN AUTOBÚS, FERROCARRIL Y PUERTO	1,30
SERVICIO DE RECOGIDA EN AEROPUERTO	3,60
MALETAS Y BULTOS (EXCEPTO SILLAS DE RUEDAS O ELEMENTOS DE AYUDA A LAS PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA)	0,60
ANIMALES DE COMPAÑÍA, EXCEPTO PERROS GUÍA	1,30
NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA (DESDE LAS 20:00 HORAS DE NOCHEBUENA O NOCHEVIEJA A LAS 08:00 DEL DÍA SIGUIENTE)	4,00

Debe decir:

"Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de transporte urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión del día 13 de marzo de 2025, que son las siguientes:

CONCEPTO TARIFARIO	TARIFA (EUROS)
TARIFA DIURNA (DE 7 A 22 HORAS)	
BAJADA DE BANDERA	2,45
HORA DE PARADA	20,09
KILÓMETRO RECORRIDO	1,05
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (DE 22 A 7 HORAS)	
BAJADA DE BANDERA	3,05
HORA DE PARADA	25,34
KILÓMETRO RECORRIDO	1,31
SUPLEMENTOS	RECARGO DE
SERVICIO DE RECOGIDA EN ESTACIÓN AUTOBÚS, FERROCARRIL Y PUERTO	1,30
SERVICIO DE RECOGIDA EN AEROPUERTO	3,60
MALETAS Y BULTOS (EXCEPTO SILLAS DE RUEDAS O ELEMENTOS DE AYUDA A LAS PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA)	0,60
ANIMALES DE COMPAÑÍA, EXCEPTO PERROS GUÍA	1,30
NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA (DESDE LAS 20:00 HORAS DE NOCHEBUENA O NOCHEVIEJA A LAS 08:00 DEL DÍA SIGUIENTE)	4,00

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 18 de julio de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.